CORBINS

El término municipal de Corbins está situado en el sector noreste de la comarca, en contacto con La Noguera, encima de una llanura aluvial. La localidad de Corbins es el único núcleo de población agrupada del término y se emplaza en lo alto de un cerro sobre la margen derecha del río Noguera Ribagorçana, en el extremo meridional de una pequeña sierra paralela a su curso, y de fuerte pendiente por el costado norte, a escasos 2 km de su confluencia con el Segre. Es por ello que se suele destacar el hecho que su situación es de excelente valor estratégico. Corbins dista a 11 km de Lleida, desde la que se llega por la carretera C-12.

Castillo de Corbins

LA FORTALEZA DE CORBINS se localiza en lo alto de una plataforma de terreno sobre la orilla derecha del río Noguera Ribagorçana, muy cerca de su unión con el Segre. Se accede hasta su emplazamiento, desde la parte baja de la población, por la llamada calle del Castell hasta la Plaça del Castell, en dónde encontrase encuentra una gran casa del siglo XVII de propiedad particular, que alberga en sus sótanos parte de las antiguas estructuras de la fortaleza medieval.

Se dispone de abundante información respecto de este monumento, puesto que ha sido objeto de atención de varios estudios. La primera referencia documental del castillo se remonta al siglo X, cuando, según el geógrafo y cronista Ahmad ibn Muhammad al-Razi, era uno de los más importantes del término de Lleida. Para Philippe Sénac este castillo era una *hisn* (fortificación) integrante del grupo de *husun* del distrito de Lleida, que constituían las principales unidades de protección del territorio musulmán. El mismo autor indica que, en el siglo XII, ibn Galib aludía a la *madina* de Corbins, citación que constata la existencia de un asentamiento en el lugar, aunque es difícil imaginar que allí se hubiese afianzado una ciudad, de modo que considera que la utilización de esta palabra se debería más bien a la libre utilización de la terminología por parte de los autores árabes. Del mismo modo, las fuentes latinas destacan la posición estratégica del castillo de Corbins, entre las ciudades de Lleida y Balaguer. Con la conquista de esta segunda ciudad en 1105, y coincidiendo con una fase de resistencia almorávide, Corbins se convirtió en un punto fronterizo primordial del territorio de Lleida, por lo que su territorio se vio sujeto a incesantes razias durante más de cuatro décadas. El castillo aparece en los *Termini antiqui civitatis Ilerde* (hacia 1168-1172), el debatido documento que delimita la demarcación de Lleida en época andalusí.

Tras una primera conquista cristiana de Corbins en 1117, el conde de Barcelona, Ramon Berenguer III, infeudó la mitad del castillo a Arnau Berenguer de Anglesola. Aunque la historiografía considera que en 1126 los almorávides situaron la fortaleza otra vez bajo su poder, retornó al dominio condal poco antes de la conquista de Lleida en 1149. En 1143, el conde Ramon Berenguer IV prometió a los templarios el castillo de Corbins, de modo que después de la conquista definitiva pasó a su dominio, aunque los Anglesola serían los feudatarios más importantes y, por lo tanto, benefactores de la Orden del Temple. En 1160, Ermengol VII, conde de Urgell, que tenía potestad sobre Corbins por concesión del conde de Barcelona, confirmó al Temple el señorío de Corbins, con lo que el castillo se convirtió a partir de entonces en el centro de una encomienda que se mantuvo ligada a la historia de la Orden hasta su desaparición.

Miret i Sans supone que los cristianos habrían tomado Corbins de forma definitiva antes del 1150, porque en octubre de aquel año el conde Ermengol VI de Urgell concedió allí a los templarios una presa para almacenar el agua. Un documento de 1148 informa que García Ortiç de Zaragoza sirvió

Santa María la Real Fundación

a Dios en Corbins con los frailes durante un año, por lo que supone que entonces podría haber un convento en el castillo. Pese a ello, Forey cree que el castillo de Corbins debió de incorporarse a Gardeny una vez conquistada Lleida. Pronto debió de volver a tener convento propio, porque en 1167 se menciona a su comendador Bernat Sagrua. En los mismos años se documentan establecimientos enfitéuticos, lo que indica la carencia de frailes para administrar directamente la tierra. A finales del siglo XII, la encomienda de Corbins también debió de tener, además de la explotación de algunas tierras, varios molinos hidráulicos, puesto que los Anglesola autorizaron al Temple en 1181 a construirlos en el término.

La presencia de la encomienda tuvo consecuencias sobre la parroquia de Sant Jaume de Corbins, concedida por Ramon Berenguer IV al obispo de Lleida. Los beneficios con los que fue dotada la parroquia fueron motivo de conflicto permanente entre el Temple y la sede ilerdense, como por ejemplo cuando en 1264 el obispo de Zaragoza y el abad de Poblet tuvieron que reconocer que el Temple tenía el derecho a percibir algunos beneficios de las iglesias del castillo y del término de Corbins. Dicha sentencia no debió de aclarar totalmente los motivos de la disputa, puesto que en 1272 tuvo lugar una concordia para resolver nuevos conflictos.

Las partes principales que han pervivido del antiguo castillo de Corbins se sitúan, por un lado, en el sótano del gran edificio moderno citado más arriba y, por el otro, en una construcción unos metros al Noreste de éste, que se conoce como *la presó* (la prisión). De la muralla que debió de cerrar los edificios no queda visible el más mínimo vestigio.
Las estructuras sitas en el subsuelo del edificio moderno, se ubican en su lado oriental, muy cerca de la fachada principal, y están constituidas por dos dependencias rectangulares. Una de mayores dimensiones (10 por 5 m), de estructura cúbica, y otra menor (5 por 2,5 m), unos pocos metros al Noreste de aquélla. Ambas tienen una altura de unos 5 m y se cubren con bóveda de cañón la más ancha y de cuarto de cañón la más estrecha. Se comunican por una pequeña puerta (seguramente abierta tardíamente) sita en el extremo próximo a la fachada. Se cree que la sala mayor habría podido ser la despensa o el calabozo del castillo, mientras que la menor pudo haber sido un almacén independiente.

Santa María la Real fundación

Vista exterior de la prisión

La otra parte de los restos, que como hemos dicho se encuentran en una estructura exenta en la misma plataforma de terreno, están formados por una construcción de planta cuadrada de unos 12 m de lado, cuyo interior se divide en dos dependencias rectangulares paralelas y de iguales dimensiones, ambas cubiertas con bóveda de cañón. No obstante, las bóvedas de las dos naves no son idénticas: mientras que la de la nave occidental está constituida por sillares regulares, la de la otra nave está hecha de mazonería con varios arcos fajones empotrados. Es muy palmario el expolio a que se ha visto sometida dicha construcción, hasta el punto de que el revestimiento exterior se ha quedado sin sillares, de modo que es visible el cemento del muro con las improntas rectangulares de los sillares extraídos. Con el fin de impedir que se viniera abajo, a finales del siglo XX el propietario aplicó un encofrado en las partes bajas de los muros.

Interior del sótano bajo la casa renacentista

Ambas estancias, que no están interconectadas entre ellas, debieron de comunicarse con el exterior mediante sendas puertas practicadas en el lado sur, muy desfiguradas a causa del mencionado despojo de los sillares. En la estancia del lado oeste hay una aspillera elevada, actualmente cegada. Aproximadamente en medio de la bóveda existe una trampilla también cegada, lo que indica que antiguamente había una comunicación por la parte superior. Hacia 2010, los propietarios descubrieron una sala cuadrangular situada por debajo del nivel del suelo, de unos 2,5 m de profundidad y 2 por 2 m de lado. Las dos dependencias tienen unos sillares muy regulares, de unos 40 por 80 cm. La construcción aparece derruida a la altura de la planta baja, de modo que sólo se conserva esta parte, que exteriormente llega a una altura de unos 4 m.

La documentación asociada a una visita prioral del año 1659 y las cartas de pago de unas obras efectuadas previamente a dicha visita, informan que en el castillo de Corbins había una torre, que verosímilmente correspondería a las estructuras subterráneas descritas más arriba, que se cree que pertenecerían a la prisión. La documentación le ha permitido a Fuguet reconstruir la disposición originaria del castillo, con la torre en el ángulo suroriental del recinto, como uno de los edificios principales. A partir de ésta, se debían de prolongar los muros que cerraban el recinto alto formando un patio. En el muro sur se abría la puerta principal que accedía directamente a dicho patio. En el lado oeste había otros edificios. Desde el patio, una escalera de piedra subía probablemente a un edificio sito al lado. El conjunto formado por el patio, la torre y las otras edificaciones anejas constituía el recinto alto. Debió de existir un recinto bajo que se abría por el sur, ocupando parte de la actual plaza y por el lado de norte bajando por la cuesta encima del río.

A parte de lo descrito hasta ahora, se conservan los vestigios de lo que se cree que fue un túnel que comunicaba el castillo con el río Noguera Ribagorçana, el cual desciende por la ladera noreste del cerro de la fortificación. Testimonia su existencia un arco adovelado, que sería un recorte del perfil del túnel, empotrado en la vertiente y que se encuentra por encima del actual campo de futbol municipal. Actualmente su interior está totalmente relleno de escombros, por lo que es imposible observar como era su acabado interior, tanto de las paredes como tampoco del suelo.

En cuanto a la cronología de estas estructuras, los estudios arqueológicos apuntan que los únicos elementos de datación son las marcas de cantero halladas en uno de los muros de la nave este de *la presó*, las cuales se hallan en edificios que se sitúan en una extensa cronología, comprendida entre los siglos XII y XV

Arco de entrada al túnel que comunica con el río

Santa María la Real fundación

TEXTO Y FOTOS: MERITXELL NIÑÁ JOVÉ

Bibliografía

BALAÑÀ I ABADÍA, P., 1985b, pp. 242 y 244; CASTELLS CATALANS, ELS, 1967-1979, VI, pp. 828-832; CATALUNYA ROMÀNICA, 1984-1998, XXIV, pp. 118-119; FOREY, A. J., 1973, p. 92; FUGUET I SANS, J., 1995, pp. 178-182; GONZÁLEZ PÉREZ, J. R. *et alii*, 1986, pp. 80-92; MIRET I SANS, J., 1910, pp. 178-185; SAROBE I HUESCA, R., 2010, pp. 93-99; SÉNAC, P., 1988, p. 68.